



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/HRV/Q/2  
7 de mayo de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
95º período de sesiones  
Nueva York, 16 de marzo a 3 de abril de 2009

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL  
SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE CROACIA (CCPR/C/HRV/2)**

**Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto  
(artículo 2)**

1. Sírvanse dar ejemplos de casos, si los hay, de disposiciones del Pacto que hayan sido invocadas directamente ante los tribunales (documento básico, HRI/CORE/1/Add.32/Rev.1, párr. 56). Además, basándose en la información suministrada sobre la formación de los jueces del Estado parte en materia de derechos humanos (informe del Estado parte, CCPR/C/HRV/2, párrs. 40 y 41; anteriores observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, CCPR/CO/71/HRV, párr. 7), sírvanse dar ejemplos de casos en los que los tribunales hayan aplicado directamente el Pacto.
2. Habida cuenta de las disposiciones sobre no discriminación del Pacto, y en particular del artículo 14 de la Constitución, que prohíbe la discriminación contra todas las personas que se encuentran bajo la jurisdicción del Estado parte, sírvanse aclarar cómo puede justificar el Estado parte las exclusiones del disfrute de derechos de los no ciudadanos (anteriores observaciones finales, párr. 8; comentarios del Gobierno de Croacia sobre las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, CCPR/CO/71/HRV/Add.1, párr. 8, pág. 3).

**Discriminación, igualdad entre hombres y mujeres, y violencia doméstica  
(artículos 2, 3, 26 y 27)**

3. Sírvanse describir la eficacia de las leyes, planes y programas aprobados por el Estado parte para combatir y prevenir la discriminación (informe del Estado parte, párrs. 28 y 436). Sírvanse indicar asimismo si se ha aprobado una ley amplia que prohíba la discriminación en el sector privado y contenga disposiciones sobre remedios efectivos (anteriores observaciones finales, párr. 19; informe del Estado parte, párr. 28).
4. Sírvanse facilitar información detallada sobre la Política Nacional de promoción de la igualdad de género de 2006 y su aplicación (informe del Estado parte, párrs. 45 y 57). ¿Cuáles han sido los resultados de las medidas especiales y los planes de acción para promover e instaurar la igualdad de género puestos en práctica en el sector público (informe del Estado parte, párr. 56)? Sírvanse asimismo facilitar información sobre los resultados de las medidas adoptadas para promover la representación de la mujer en los cargos superiores del Gobierno y del sector privado (informe del Estado parte, párrs. 58 a 64). Además, ¿qué medidas se han adoptado en el sistema educativo del Estado parte para combatir los estereotipos tradicionales (informe del Estado parte, párr. 66)?
5. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre la forma en que el Estado parte garantiza que los actos de violencia doméstica se investigan efectivamente y que sus autores son enjuiciados y castigados (informe del Estado parte, párrs. 499 a 503). Sírvanse dar ejemplos del tipo de sanciones impuestas a los autores y las indemnizaciones concedidas a las víctimas.
6. ¿Qué medidas concretas se han adoptado para prevenir la discriminación contra los miembros de la minoría serbia en el Estado parte (anteriores observaciones finales, párr. 20; comentarios del Gobierno de Croacia sobre las observaciones finales, párr. 22, págs. 16 y 17)? Sírvanse comentar la información según la cual las leyes y políticas del Estado parte en materia de vivienda y derecho de propiedad son discriminatorias para los repatriados de etnia serbia. En particular, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para resolver las reclamaciones relativas a los "derechos de ocupación", las propiedades destruidas y las propiedades ocupadas pero aún no restituidas a los anteriores propietarios (anteriores observaciones finales, párr. 15; comentarios de Croacia sobre las observaciones finales, párr. 15, págs. 7 a 12).
7. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación y la eficacia de las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar la discriminación contra la comunidad romaní, como el Programa Nacional para los romaníes (informe del Estado parte, párrs. 643 a 656). Sírvanse incluir información sobre el acceso a la educación de los niños romaníes, e indicar si se sigue segregando en la práctica a los alumnos romaníes.
8. Sírvanse comentar las alegaciones según las cuales está aumentando el número de agresiones físicas y verbales contra miembros de minorías, y suministrar información detallada sobre las medidas adoptadas por la policía y las autoridades judiciales para investigar, enjuiciar y sancionar esos delitos, así como para prevenirlos. Sírvanse incluir ejemplos de casos, de haberlos, en que los tribunales hayan aplicado la enmienda al Código

Penal sobre los delitos de odio. ¿Ha adoptado el Estado parte medidas para promover la reconciliación y la confianza mutua entre los diferentes grupos étnicos? Sírvanse indicar las distintas medidas adoptadas para abordar la situación particular de las minorías romaní y serbia.

#### **Estado de excepción (artículo 4)**

9. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado alguna medida para adaptar al Pacto sus disposiciones constitucionales en materia de situaciones públicas de excepción, como las referentes a la inadmisibilidad de las derogaciones salvo que se hayan cumplido las condiciones del artículo 4 (informe del Estado parte, párrs. 68 a 70; anteriores observaciones finales, párr. 9).

#### **Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de los derechos garantizados en el Pacto**

10. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la legislación en vigor relativa a la lucha contra el terrorismo, en particular por lo que se refiere a su compatibilidad con el respeto de los derechos garantizados en el Pacto. En dicha información se debería indicar, entre otras cosas, si en la legislación se incluye una definición de terrorismo y si en las leyes de lucha contra el terrorismo en vigor, o en los proyectos de ley, se contempla la suspensión de la legislación ordinaria.

#### **Derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículos 2, 6 y 7)**

11. Sírvanse facilitar información detallada sobre la aplicación e interpretación en la práctica de la Ley de amnistía por los jueces (anteriores observaciones finales, párr. 11; comentarios de Croacia sobre las observaciones finales, párr. 11, pág. 4).
12. Sírvanse proporcionar estadísticas más detalladas y actualizadas sobre la investigación de los crímenes de guerra en el país, incluyendo entre otras cosas, información sobre los casos abandonados y la naturaleza de los cargos (anteriores observaciones finales, párr. 10; informe del Estado parte, párr. 81; comentarios de Croacia sobre las observaciones finales, párr. 11, pág. 4). ¿Cómo garantizó el Estado parte que se investigaran las denuncias de crímenes de guerra con miras a su enjuiciamiento, cualquiera que fuera la identidad étnica de los sospechosos? Sírvanse comentar la información según la cual el enjuiciamiento de los crímenes de guerra sigue realizándose de manera discriminatoria y las alegaciones de que muchos juicios se han celebrado *in absentia*. Sírvanse facilitar estadísticas actualizadas sobre el número de causas juzgadas en las salas especiales de los tribunales de condado encargadas de los crímenes de guerra.
13. Sírvanse comentar la medida en que el Estado parte ha colaborado con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, incluso en lo relativo a la "Operación tormenta".
14. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para que los casos pendientes de personas desaparecidas se resuelvan con la mayor diligencia posible.

### **Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)**

15. Sírvanse facilitar estadísticas e información sobre el número de condenas y el tipo de sanciones impuestas en virtud de la prohibición de la trata de seres humanos que figura en la legislación penal (informe del Estado parte, párrs. 122 a 142). ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar el acceso de las víctimas a recursos eficaces, refugio, rehabilitación, asistencia letrada, intérprete, seguridad social y servicios médicos (informe del Estado parte, párr. 141)? ¿Ha evaluado el Estado parte la eficacia de las medidas adoptadas para fomentar la conciencia sobre la trata de personas? (informe del Estado parte, párrs. 129, 138 y 139)?

### **Libertad y seguridad personales y trato de los reclusos (artículos 9 y 10)**

16. Sírvanse facilitar estadísticas e información sobre el número de personas que se encuentran en detención preventiva, la duración de esa detención y la indemnización concedida por la detención ilegal (anteriores observaciones finales, párr. 13). Sírvanse indicar también si las personas que se encuentran privadas de libertad reciben asistencia jurídica y médica rápida y efectiva, como exigen las leyes del Estado parte.
17. ¿Qué progresos se han hecho respecto de la mejora de las condiciones materiales de la privación de libertad en las comisarías y las cárceles, y en particular para reducir el hacinamiento?

### **Libertad de circulación y protección contra la expulsión (artículos 12 y 13)**

18. Sírvanse suministrar estadísticas e información sobre la situación de las personas desplazadas que desean regresar al Estado parte y las que ya han regresado, incluidas las medidas adoptadas para garantizar un retorno sostenible y en condiciones de seguridad, como las destinadas a lograr la reintegración económica y social de los repatriados y la restitución de sus propiedades (comentarios de Croacia sobre las observaciones finales, párr. 22, págs. 16 y 17).
19. Sírvanse indicar cuántos desplazados internos siguen residiendo en centros colectivos temporales y facilitar información sobre los mecanismos existentes para garantizar que los que deseen retornar a sus lugares de origen puedan hacerlo.
20. Sírvanse suministrar información completa sobre las enmiendas a la Ley de extranjería, incluida la fecha de su aprobación (informe del Estado parte, párr. 188).

### **Derecho a un juicio con las debidas garantías y derecho de todo ser humano al reconocimiento de su personalidad jurídica (artículos 14 y 16)**

21. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre la reforma del sistema judicial (informe del Estado parte, párrs. 295 a 316; anteriores observaciones finales, párr. 16). En particular, ¿cómo funciona en la práctica el programa establecido por el Tribunal Supremo para resolver las causas antiguas (informe del Estado parte, párr. 314)?

22. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para que el acceso a la nacionalidad se otorgue sin discriminación, incluso a los miembros de todos los grupos minoritarios.

### **Libertad de expresión (artículo 19)**

23. Sírvanse responder a los informes vistos por el Comité según los cuales sólo se está investigando y enjuiciando un pequeño número de agresiones físicas, amenazas de muerte y otros casos de intimidación contra periodistas, particularmente los que participan en la investigación de los crímenes de guerra.

### **Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículos 25, 26 y 27)**

24. Sírvanse indicar si la aplicación de las leyes sobre el derecho de los miembros de las minorías "nacionales" a participar en la dirección de los asuntos públicos ha dado lugar a una representación adecuada y equitativa de las minorías en los cargos del Gobierno, el poder judicial y la administración pública (informe del Estado parte, párrs. 594, 596, 600 a 611, 637, 640 y 641; anteriores observaciones finales, párr. 22). Sírvanse explicar por qué los romaníes no están reconocidos en la Constitución como minoría "nacional" (informe del Estado parte, párr. 620). Sírvanse indicar asimismo qué grupos minoritarios están protegidos por la Ley constitucional sobre los derechos de las minorías nacionales en la República de Croacia, de 2002 (informe del Estado parte, párr. 622).
25. Sírvanse proporcionar información sobre el disfrute en la práctica de los derechos enunciados en el artículo 27 del Pacto por los miembros de minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, incluyendo estadísticas sobre el empleo efectivo de los idiomas minoritarios en los organismos públicos e información más detallada sobre la instrucción en los idiomas minoritarios en la práctica (informe del Estado parte, párrs. 623 a 631 y 644 a 657; anteriores observaciones finales, párr. 22; comentarios de Croacia sobre las observaciones finales, párr. 22, págs. 16 y 17).

### **Difusión de la información relativa al Pacto y al Protocolo Facultativo (artículo 2)**

26. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para difundir la información sobre el Pacto y los Protocolos Facultativos, la presentación del segundo informe periódico del Estado parte, su examen por el Comité y las anteriores observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Estado parte, en todos los idiomas principales hablados en el Estado parte. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre la participación de los representantes de los grupos étnicos y minoritarios y de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso preparatorio.

-----